

El funcionamiento de un pulso político: discurso, endeudamiento y política en el «de aere alieno, de vi et de ambitu» de Clodio

The mechanics of a political challenge: discourse, indebtedness
and politics in Clodius' «de aere alieno, de vi et de ambitu»

CRISTINA ROSILLO LÓPEZ*

RESUMEN

El discurso de Cicerón, De aere alieno Milonis, fue pronunciado en respuesta a un fuerte ataque contra Milón de parte de Clodio. Una de las acusaciones, basada en la distorsión deliberada del montante de sus deudas, no tiene paralelo en la política romana de la época. Este artículo analiza cómo esta imputación, lejos de ser inocua, contenía una potente ofensiva contra Milón que podría conllevar su condena antes de las elecciones. Al mismo tiempo, se muestran los mecanismos que conformaban un pulso político de época republicana, combinando prestigio personal, capital político y endeudamiento.

PALABRAS CLAVE:

elecciones / Cicerón / Milón / Clodio / deudas / política / invectiva

ABSTRACT

Cicero's speech De aere alieno Milonis was the answer to an attack against Milo by P. Clodius Pulcher. One of the charges, deliberate distortion of the amount of his debts, has no parallel in Roman politics of the time. This article analyses how this apparently mild charge contained a powerful attack against Milo that could lead to his trial and condemnation before the elections. At the same time, it shows the mechanisms that took part in a political duel in republican Rome, combining personal prestige, political resources, and financial indebtedness.

KEYWORDS:

elections / Cicero / Milo / Clodius/ debts / politics / invectives

* Universidad Pablo de Olavide. Área de Historia Económica. Carretera de Utrera, km. 1. 41013 Sevilla.

Las elecciones que tuvieron lugar en el año 53 a.C. constituyeron uno de los episodios más turbulentos de la República romana. Los dos grandes adversarios de los años 50, Clodio y Milón, habían presentado su candidatura a la pretura y al consulado respectivamente¹. Las peleas y las riñas violentas eran cotidianas en la capital: «Milón y Clodio luchaban a menudo entre ellos, acompañados de sus partidarios²». Los comicios se veían empañados por la corrupción electoral y la violencia³. En este contexto político, las elecciones se retrasaban *sine die*: así, el año 53 acabó sin que un solo magistrado fuera elegido⁴.

Hemos conservado un episodio de esta intensa y agitada campaña electoral gracias a varios extractos del discurso de Cicerón *Interrogatio de aere alieno Milonis*, insertados en los comentarios del Escoliasta de Bobbio⁵. El tumultuoso enfrentamiento oral en el Senado fue provocado por una triple acusación de Clodio contra Milón: *ambitus* (corrupción electoral), *vis* (violencia) y falsificación del montante real de sus deudas. Según el Escoliasta, este ataque se dirigía sobre todo contra Cicerón, el cual respondió con un discurso *ad personam* contra Clodio. Este artículo pretende aclarar un episodio oscuro de las luchas entre Clodio y Milón. ¿Hasta qué punto las acusaciones de Clodio estaban ancladas en la realidad y hasta qué punto podían constituir una verdadera amenaza contra Milón? El interés en esclarecer este episodio no reside solamente en iluminar un aspecto de la lucha política a finales de la República romana; como veremos, el discurso implica la utilización de los *topoi* de las invectivas de manera novedosa. Las frases hechas pueden esconder una potente y demoledora amenaza. Este discurso nos permite también estudiar la cultura política romana y sobre todo la relación entre el peso de las deudas y la vida política: este artículo analiza cómo las acusaciones relacionadas con las finanzas, verídicas o no, podían poner en peligro la carrera política de un senador, que dependía sobremanera de los préstamos.

Vamos a retomar las divisiones de los fragmentos efectuadas por K. Kumaniecki para presentar una visión completa del discurso de Cicerón, cuyo objetivo principal era crear una división entre Clodio y Pompeyo⁶. Así, los primeros frag-

¹ Clodio retiró finalmente su candidatura debido al retraso en la celebración de las elecciones. Cf. Asc. 30C; Schol. Bob. 172St: «Hoc in narratione Miloniana defensionis plenius ostendit Clodium peti-torem fuisse praeturae, cumque animadverteret comitia non sic procedere, ut Kal. Ianuariis posset inire praeturam, maluisse desinere a petitione». Sobre Clodio, cf. Tatum, W. J.: *The Patrician Tribune: Publius Clodius Pulcher*, Chapel Hill, 1999; sobre Milón, cf. Homola, U.: *Untersuchungen zu Titus Annius Milo*, Mikrofiche-Ausg., Marburg, 1998, *non vidi*.

² Cf. e.g. Asc. 30C: « saepe inter se Milo et Clodius cum suis factionibus Romae depugnave-rant»; Lintott, A. W.: *Violence in Republican Rome*, Oxford, 1968.

³ Schol. Bob. 172St: « inmiscia seditiosorum manu comitia turbaverat ».

⁴ Sobre la corrupción electoral y el retraso de los comicios, cf. Cic. *Mil* 25; Asc. 30-33C; Dio, 40. 46. 1; 40. 48. 1; Schol. Bob. 169, 172St; sobre la vida política en esta época y los comicios durante el final de la República, cf. Gruen, E. S.: *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley, 1974; Wiseman, T. P.: «Caesar, Pompey and Rome, 59-50 BC», en Crook, J. A., Lintott, A., Rawson, E.: *Cambridge Ancient History*², vol. 9, Cambridge, 1994, pp. 368-423; Rosillo López, C.: *La corruption à la fin de la République romaine (Ile-ler s. av. J.-C.): aspects politiques et financiers*, Stuttgart, Historia, 2009 (en prensa).

⁵ Edición en Stangl, 1912, 169-74 y Crawford, J. W.: *M. Tullius Cicero. The Fragmentary Speeches. An Edition With Commentary*, Atlanta, 1994, pp. 265-88.

⁶ Kumaniecki, K.: «Ciceros Rede De aere alieno Milonis» *Klio*, 59, (1977), pp. 381-401.

mentos conservados hacen referencia a los anteriores ataques del antiguo tribuno de la plebe contra el general (fragm. 1-4): el supuesto complot para asesinar este último, los ataques de mayo de 56 y los insultos contra Pompeyo y su lugarteniente Gabinio. Después de una alusión a la ley de Clodio sobre el exilio de Cicerón, el orador acusa a éste como respuesta a los ataques contra Milón (fragm. 6-19); sólo se ha conservado la sección correspondiente a las acusaciones *de vi* (fragm. 7-13), donde Cicerón retoma el tema de su exilio y alude al empleo de la violencia por parte de Clodio (que es asimilado a Catilina), a la lapidación de los cónsules el año anterior y al papel de Clodio como prevaricador en el proceso contra Catilina en 65 a.C. Tras algunos fragmentos difíciles de asociar, Cicerón arremete contra las *mores* de Clodio a través de alusiones a su *stuprum* con su hermana, a su locura (lo acusa de *furiosus*) y a su travestismo (fragm. 14-22).

En una segunda parte, el orador desarrolla una invectiva de carácter específicamente político (fragm. 23-25): Clodio es comparado con Cayo Graco y Saturnino, los azotes de la República romana asesinados a causa de sus crímenes. Además, Cicerón señala que Clodio ha perdido el apoyo de las masas populares que se decantan actualmente por Milón. En un llamamiento final a Pompeyo, *vir cautissimus*, Cicerón le exhorta a desconfiar de Clodio para no verse atrapado en sus trampas (fragm. 25).

La retórica del discurso de Cicerón es típica de la invectiva romana, compuesta por ataques personales que se convertían a menudo en una simple convención oratoria⁷. Cicerón los llamó una vez *lex quaedam accusatoria*⁸; al mismo tiempo, señala que incluso hombres absolutamente irreprochables, como Rutilio Rufo o Pisón Frugi tuvieron también que soportar acusaciones similares durante sus juicios⁹. Teniendo como objetivos la persuasión y el placer del público, la plausibilidad (*pro certis*) se revelaba más importante que la veracidad¹⁰. Sin embargo, según Quintiliano, este tipo de discurso tenía el rango de *sententia* en el Senado a pesar de su naturaleza despectiva; como prueba, cita tres invectivas de Cicerón: *In competidores* (conocida hoy en día bajo el nombre de *In toga candida*), *In L. Pisonem* e *In Clodium et Curionem*, a las cuales podríamos añadir el *De aere alieno Milonis* y el discurso de Clodio que lo provocó¹¹.

Tras este somero análisis del discurso de Cicerón, queremos centrarnos en la invectiva pronunciada por Clodio; de ésta sólo se conserva el resumen efectuado por el Escoliasta de Bobbio, del cual se ignora si tuvo acceso a una copia del discurso o a otro resumen. Clodio pretendía persuadir a los senadores de la exacti-

⁷ Sobre las invectivas, cf. Syme, R.: *The Roman Revolution*, Oxford, 1952, pp. 149-54 ; Opel, I.: *Die lateinischen Schimpfwörter und verwandte sprachliche Erscheinungen*, Heidelberg, 1965, pp. 125-64 ; Corbeill, A.: *Controlling Laughter. Political Humor in the Late Roman Republic*, Princeton, 1996.

⁸ Cic. *Mur.* 11.

⁹ Cic. *Font.* 37-40.

¹⁰ Cic. *Part. orat.* 71: « ad animi motus leniter tractandos magis quam ad fidem faciendam aut confirmandam accomodate » ; 72: « ad voluptatem auditoris et ad delectationem ».

¹¹ Quint. 3. 7. 2: « editi in competidores, in L. Pisonem, in Clodium et in Curionem libri vituperationem continent et tamen in senatu loco sunt habiti sententiae ».

tud de sus propósitos, pero también divertirlos. Desgraciadamente sólo se han conservado fragmentos que contienen ataques políticos, lo que nos permite identificar las acusaciones: *ambitus* o corrupción electoral, *vis* o uso de la violencia y, finalmente, falsa declaración del montante real de sus deudas, la más enigmática de todas.

El Escoliasta de Bobbio recapitula así el discurso de Clodio y las acusaciones contra Milón¹²: « P. Clodio pronunció un discurso injurioso al mismo tiempo que violento, no sólo contra Milón, sino también contra el mismo M. Tulio: [Clodio] había dicho que éste [Milón] practicaba la corrupción electoral, ya que él mismo [Clodio] sobresalía gracias a sus numerosos méritos para con la República; también le acusaba de promover la violencia a través de hombres armados y, en último lugar, de haber declarado muchas menos deudas de las que poseía: ya que, según una antigua costumbre, Milón había proclamado que estaba endeudado por un valor de seis millones. En consecuencia, Clodio había afirmado con resolución que no era conveniente que se presentara a cónsul una persona tan fuertemente endeudada que pudiera considerar el Estado como un botín. M. Cicerón contradujo éstos vivos ataques¹³».

A finales de la República las acusaciones *de ambitu* y *de vi* proliferaron a una escala desconocida. Entre los años 60 y 50 a.C. las fuentes hablan de veinticuatro acusaciones de *ambitus*, catorce *de vis* y cuatro *de sodaliciis*. Un gran número de estas acusaciones fueron presentadas al pretor de la *quaestio* correspondiente antes que la campaña electoral acabase, de manera que el acusado no disfrutara de la inmunidad que conllevaba una magistratura. En el 54 a.C. los cuatro candidatos al consulado, M. Valerio Mesalla, M. Emilio Escauro, Cn. Domitio Calvino y C. Memnio fueron acusados de *ambitus* antes de la celebración de las elecciones¹⁴. Todo ellos fueron absueltos en ese momento; sin embargo, en el 52, la *lex Pompeia de ambitu* puso en práctica la retroactividad, probablemente con un límite fijado en 70 a.C.¹⁵. Los dos perdedores de las elecciones del 54, Escauro y Memnio, fueron condenados gracias a esta disposición legislativa¹⁶.

¹² Este discurso no aparece en *Oratorum Romanorum Fragmenta*².

¹³ Schol. Bob. 169St: «P. Clodius invectionem sibi non tantum contra Milonem, verum etiam contra ipsum M. Tullium contumeliosam simul atque asperam depoposcit, ut ambitum moveri ab eo diceret, quoniam multis erga rem publicam meritis praevaleret, vim moliri etiam per armatos homines crimineretur, ad extremum longe minus, quam haberet, aeris alieni esse professum: nam sestertium sexagies in aere alieno se habere professus Milo secundum veterem consuetudinem fuerat. Cum igitur obnixie contenderet Clodius non oportere <consulatam petere>, qui magno aere alieno defaeneratus praedae videretur habiturus esse rem publicam, contradixit eius insectationi M. Cicero». Agradezco a la Dra. Danielle VanMal Maeder su ayuda en la traducción de este texto.

¹⁴ Cic. *Att.* 4. 17. 3; *QF.* 2. 15. 4; 2. 16. 2; 3. 1. 16; 3.2.3; 3. 3. 2; 3. 6. 3; *Quint.* 4. 1. 69; cf. *App. BC.* 2. 24.

¹⁵ *Lex Pompeia de ambitu*: Cic. *Att.* 13.49.1; 10.4.8; *Brut.* 324; *Asc.* p. 37.; *App. BC.* 2.23, 2.24; *Plut. Cat. Min.* 48, 3; *Tac. Dial. de orat.* 38. Sobre la existencia de leyes retroactivas en Roma, cf. Weinrib, E.J.: «The Judiciary Law of Livius Drusus», *Historia*, 19, (1970), pp. 414-43, especialmente 430-31.

¹⁶ Scaurus: Cic. *Off.* 1. 138; *Quint.* 4. 1. 69; *App. BC.* 2. 24; cf. Cic. *Att.* 4. 17. 5; *QF.* 3. 2. 3; *Brut.* 324; Memnio: Cic. *Fam.* 13. 1. 1.; *App. BC.* 2. 24.

La última acusación, falsa declaración por parte de Milón de la cantidad real de sus deudas, es única durante la República y parece, a primera vista, fuera del ámbito de las otras acusaciones de carácter político. En este estudio determinaremos la pertinencia de la acusación en relación con las dos anteriores (*vis, ambitus*), su originalidad y los riesgos que Milón corría si ésta se concretizaba. Sin embargo, en primer lugar debemos considerar si la acusación era retórica o estaba apoyada por hechos.

La *vetera consuetudo* a la que se refiere Clodio hace alusión a la *professio* o declaración de candidatura y su evolución. En un primer momento, no parece obligatoria¹⁷; esta característica cambió en un momento desconocido de la República tardía¹⁸. Las fuentes le prestan atención sobre todo a causa de su papel importante como desencadenante de la guerra civil, es decir, el asunto de la eventual *professio in absentia* de César en 50 a.C. La declaración de candidatura debía efectuarse al menos un *trinundium* antes del voto, es decir, veinticuatro días¹⁹, y en el interior de la ciudad, lo que impedía a los generales que esperaban fuera del *pomerium* su triunfo presentarse a las elecciones sin perder esa recompensa por su habilidad militar²⁰. Esta imposibilidad estaba regida por una ley, probablemente promulgada en 62 a.C. y ratificada por Pompeyo en 52 a.C., que recogía la necesidad de efectuar la declaración de candidatura en persona a menos de disponer de una dispensa²¹. El magistrado encargado de vigilar las elecciones podía solamente rechazar una candidatura por medio de la negativa a aceptar votos por ese candidato: *in ea sententia esse ne nomen eius accipere*²².

Estas aclaraciones nos ayudan parcialmente a determinar la veracidad de las acusaciones de Clodio y su contexto. Ignoramos si la declaración de deudas formaba parte del procedimiento ordinario o si, al contrario, la información proporcionada por Milón resultaba de una pregunta expresa formulada por el magistrado que vigilaba las elecciones o por una tercera persona hostil al candidato.

Sin embargo, la *professio* de los candidatos presenta un fuerte paralelismo con la *professio* efectuada en el censo de los ciudadanos. En el momento del censo, el ciudadano debía jurar, a petición del censor, sobre su nombre, el de su padre y abuelo (su patrón en caso de un liberto), su edad, el nombre de su mujer e

¹⁷ Liv. 26. 18. 7.

¹⁸ Sobre su carácter obligatorio, cf. Astin, A. E.: «*Professio in the Abortive Election of 184 BC*» *Historia*, 11, (1962), pp. 252-55, *pace* Mommsen, Th.: *Römisches Staatsrecht*, Leipzig, 1874, pp. 471ss, 501ss.

¹⁹ Cic. *Fam.* 16. 12. 3; Sall. *Cat.* 18.

²⁰ Plut. *Caes.* 13.

²¹ Ley de 62 a.C.: Cic. *leg. agr.* 2. 24; App. *BC.* 2. 8; Suet. *Iul.* 18; Plut. *Mar.* 12 (que data la ley de 104 a.C.). Ratificada por Pompeyo en 52 a.C.: Dio, 40. 56; Suet. *Iul.* 28. Cf. Levick, B.: «*Professio*», *At-henaenum* 59, (1981), pp. 378-88, con una visión opuesta a la idea de la *professio* obligatoria previa a la ley de Pompeyo en 52 a.C. B. Levick sostiene que se trataba de un acto más informal.

²² Liv. 39. 39 (candidatura de Q. Fulvo Flaco en 184 a.C.); cf. Liv. 3. 64. 5 (449 a.C.); Liv. 7. 22. 8 (351 a.C.); Liv. 9. 46. 2 (candidatura de C. Flavio); Liv. 10. 15. 10-1 (296 a.C.); Liv. 25. 2. 5 (candidatura de Escipión el Africano como edil); Val. Max. 3. 8. 3 (cf. Cic. *Att.* 1.1.1; candidatura de M. Lolio Palicano, rechazada); Asc. 89 C (candidatura de Catilina).

hijos, su casa, sus bienes muebles e inmuebles y, finalmente, la estimación de estos últimos²³. Este juramento se realizaba delante de los *iuratores*²⁴. Las deudas tenían también que ser declaradas a los censores. En 380 a.C., la discusión sobre el endeudamiento de los ciudadanos constituía una de las cuestiones principales de los asuntos políticos y existían opiniones encontradas respecto a la extensión de esta situación²⁵. Para resolver este punto muerto político, se decidió elegir censores con el objetivo de determinar con certitud el endeudamiento de la población. La muerte de uno de ellos y un vicio de forma en la elección de sus sucesores impidieron que el censo fuera efectuado²⁶. Una segunda tentativa en 378 a.C. para calibrar el endeudamiento por medio del censo fue impedida por la guerra contra los Volscos²⁷. Estos dos casos nos informan de que las deudas se declaraban y eran recogidas en los registros oficiales del censo²⁸. Este punto apoya la hipótesis de la veracidad de las acusaciones de Clodio contra Milón.

En segundo lugar, tenemos que analizar la situación financiera de Milón para precisar el estado de su fortuna y sus supuestas deudas. Milón se vio obligado a recurrir a menudo a los préstamos a causa de su generosidad en el ámbito político. Había comenzado su campaña electoral el año precedente ya que, en noviembre de 54, Cicerón informa a su hermano sobre las últimas noticias de Roma: Pompeyo no presta su apoyo a Milón y este último intenta no hacer nada que pueda separarle de él. Milón decidió ofrecer al pueblo unos juegos extravagantes, antes los cuales Cicerón no esconde su desaprobación: «ha realizado preparativos para los más magníficos juegos, de manera que, te aseguro, nadie ha ofrecido nada más ostentoso. Es un insensato por dos o tres razones: porque nadie ha pedido sus juegos, porque él ya había ofrecido un espectáculo magnífico, porque no posee los medios, o incluso una cuarta razón, porque tenía que considerarse un *magister* y no un edil²⁹». Esta última y misteriosa razón parece hacer referencia a la elección de Milón como *magister* de un *collegia*, por el cual habría ya gastado tanto dinero que sus liberalidades podían ser comparadas a las de un edil³⁰. Además, el comentario de Cicerón sobre la situación financiera de Milón: *facultates non erat*, «no posee los

²³ Cf. *Tab. Heracl.* I. 1-19; Dion. Hal. 4. 15. 6; 5. 75. 3; Cic. *leg.* 3. 7. Sobre el juramento, cf. Gell. 4. 20. 3; Cic. *Off.* 3. 108; cf. Nicolet, C.: *Le métier du citoyen dans la Rome républicaine*, Paris, 1976, pp. 71-121.

²⁴ Cf. Plaut. *Trin.* 878; *Poenul.* 56; Liv. 39. 44. 2; cf. Mommsen, Th.: *Römisches...*, II, 1, pp. 334, 363.

²⁵ Liv. 6. 27. 3: «Censoribus quoque eguit annus, maxime propter incertam famam aeris alieni, adgravantibus summam etiam invidiae eius tribunis plebis, cum ab iis elevaretur quibus fide magis quam fortuna debentium labore creditum videri expediebat».

²⁶ Liv. 6. 27. 6: «Fugere senatum testes tabulas publicas census cuiusque, quia nolint conspici summam aeris alieni, quae indicatura sit demersam partem a parte civitatis».

²⁷ Liv. 6. 31. 2: «Erat autem et materia et causa seditionis aes alienum; cuius noscendi gratia Sp. Servilius Priscus Q. Cloelius Siculus censores facti ne rem agerent bello impediti sunt».

²⁸ Sobre las *tabulae publicae* de los censores, cf. Liv. 43. 16. 13; Varr. *ll.* 6. 86-7; Val. Max. 4. 1. 10; Plin. *NH.* 18. 11; Cic. *Har.* 30; *Mil.* 73; Gell. 2. 10. 1.

²⁹ *QF.* 3. 6 (8). 6: «ludos apparat magnificentissimos, sic, inquam, ut nemo sumptuosiores, stulte bis terque, <vel quia> non postulatos vel quia munus magnificum dederat vel quia facultates non erant, vel magis quam ter, quia potuerat magistrum se, non aedilem, putare».

³⁰ Cf. Lintott, A. W.: «Cicero and...», p. 66.

medios», es decisivo en este asunto. Cicerón justificará más tarde esta generalidad para con el pueblo, haciéndola pasar por un favor de Milón al gobierno: «Milón os recuerda que para que vuestras vidas estuvieran más seguras, él hizo suya la masa más humilde que, capitaneada por Publio Clodio, amenazaba vuestras fortunas. No sólo la dominó con su valor, sino también la encantó con sus tres patrimonios; y no temió que, mientras que amansaba la plebe con juegos, no estaba ganando vuestro favor, gracias a sus servicios únicos hacia el gobierno³¹».

Todos esos juegos costaron una fortuna: para ser más preciso, tres fortunas, según el comentario anterior de Cicerón, que Asconio intentó explicar: «creo haber mencionado antes que Milón provenía de la familia Papia y que había sido adoptado más tarde por T. Anio, su abuelo materno. Se cree que el tercer patrimonio hace referencia a su madre, ya que no he encontrado a qué otra persona podría pertenecer³²». No deberíamos tomar esta afirmación al pie de la letra a pesar de que Asconio sí lo hizo. Las dificultades que encontró para determinar el origen de la tercera fortuna de Milón nos hacen sospechar que se trataba sólo de una exageración retórica de Cicerón³³; esta conjetura se ve corroborada por el hecho de que Cicerón ya había señalado que Milón no disponía de tales recursos. Sin embargo, las sumas que Milón empleó en su candidatura al consulado en forma de regalos, juegos y pagos a sus bandas armadas fueron astronómicas. Sólo un mes después de la carta ya citada, en diciembre del 54 a.C., Cicerón continúa expresando sus inquietudes con respecto a la fortuna de Milón: «Temo por su patrimonio. «Su locura ya no se puede soportar», ya que los juegos van a costar caro (cifra dudosa). Suportaré esta falta de reflexión como pueda; y a ti tu fuerza te ayudará a hacerlo³⁴». Cicerón se declara preparado a apoyar a Milón; el verbo *sustineo* podría denotar también un sentido económico, indicando que tal vez Cicerón estaría dispuesto a financiar parte de la campaña electoral de su protegido a pesar de que su propia situación financiera no se encontraba en su mejor momento³⁵. Milón comprometió su fortuna y la completó con préstamos, una táctica habitual de los políticos romanos al final de la República³⁶.

Milón había declarado que poseía seis millones de sestercios de deudas al comienzo de su campaña electoral³⁷. Se trata de una suma considerable pero no ex-

³¹ Cic. *Mil.* 95: «Plebem et infimam multitudinem quae P. Clodio duce fortunis vestris imminebat, eam, quo tutior esset vestra vita, se fecisse commemorat ut non modo virtute flecteret, sed etiam tribus suis patrimoniis deleniret, nec timet ne, cum plebem muneribus placarit, vos non conciliarit meritis in rem publicam singularibus».

³² Asc. 53C: «puto iam supra esse dictum Milonem ex familia fuisse Papia, deinde adoptatum esse ab T. Annio, avo suo materno. Tertium patrimonium videtur significare matris; aliud enim quod fuerit non inveni».

³³ Cf. Marshall, B. A.: *A Historical Commentary on Asconius*, Columbia, 1985, pág. 67.

³⁴ Cic. *QF.* 3. 7 (9). 2 (diciembre 54): «de re familiari timeo. «o de mainetai ouket» anektôs» (II. 8. 355), qui ludos †CCCC†comparet. Cuius in hoc uno <in>considerantiam et ego sustinebo ut potero et tu ut possis est tuorum nervorum».

³⁵ Cf. *OLD*, s. v. *sustineo*. E.g. Cic. *Cael.* 38; Liv. 39. 9. 6; Sen. *Ben.* 7. 29. 2. Sobre la situación financiera de Cicerón, cf. Shatzman, I.: *Senatorial Wealth and Roman Politics*, Bruxelles, 1975.

³⁶ Cf. Rosillo López, C.: *La corruption...* (en prensa).

³⁷ Schol. Bob. 169St.

cepcional para esta época. Las deudas de Marco Antonio sumaban seis millones de sestercios cuando Escribonio Curión se presentó como su fiador; finalmente el padre de Curión pagó la parte por la cual su hijo se había convertido en garante³⁸. Cuando Curión el joven pidió ayuda a César para pagar sus deudas, éstas se estimaban en torno a los diez millones de sestercios³⁹. El mismo César poseía deudas de veinticinco millones de sestercios en el momento de su pretura; sus acreedores intentaron impedir su partida hacia su provincia y sólo consiguió resolver el problema gracias a la ayuda de Craso y de otras personas, que se ofrecieron como garantes: «después de su pretura, le tocó a suertes la provincia de la Hispania Ulterior. César alejó a sus acreedores, que intentaban retenerlo, con la mediación de garantes y, de manera contraria a la costumbre y la ley, partió antes de que las provincias fueran provistas de lo necesario. Se duda si temía un proceso, que estaba preparado para el momento en que se convirtiera en un ciudadano privado, o si respondía así más rápidamente a las súplicas de los aliados⁴⁰». Como señala Suetonio, un juicio y una *venditio bonorum*, incluyendo la consiguiente muerte política y social, podrían haber constituido el futuro de César si no hubiera encontrado fiadores.

Una magistratura conllevaba la inmunidad jurídica, bien que no eximía del pago de las deudas, como L. Aurelio Cota (cos. 144) pudo verificar en 154 a.C. cuando quiso emplear su tribunado de la plebe para evitar pagar a sus acreedores⁴¹: «el colegio de los tribunos también mereció un gran elogio. Cuando uno de ellos, L. Cota, no quiso pagar a sus acreedores invocando su sacrosanto poder tribunicio, el colegio decidió que si no pagaba o no presentaba a alguien como fiador, ofrecería su apoyo a los acreedores que lo llevaran a juicio, pensando que sería injusto que la dignidad de una magistratura escondiera la mala fe de un particular⁴²».

Plinio el viejo señala la suma total de las deudas de Milón en el momento de su exilio: setenta millones de sestercios, una cifra sin comparación. Por esa razón Plinio las califica de *prodigia animi humani*, fenómeno de la mente humana⁴³. En cambio, unos días antes de su asesinato, Clodio disponía de suficiente dinero como para adquirir una residencia en Roma que, también según Plinio, costó catorce mi-

³⁸ Cic. *Phil.* 2. 45-6 ; Val. Max.. 9. 1. 6 ; Plut. *Anton.* 2. 3-4. Cf. Frederiksen, M. W.: «Caesar, Cicero and the problem of debt» *JRS*, 56, (1966), pp. 128-41.

³⁹ Cic. *Att.* 6. 3. 4 ; Val. Max.. 9. 1. 6 ; Vell. Pat. 2. 48. 3-4 ; Plut. *Pomp.* 58. 1 ; *Anton.* 5. 1 ; App. *BC.* 2. 26 ; Dio, 40. 60. 2.

⁴⁰ Suet. *Iul.* 18: «Ex praetura ulteriorem sortitus Hispaniam retinentes creditores interventu spon-sorum removit ac neque more neque iure, ante quam provinciae ornarentur, profectus est: incertum me-tune iudicii, quod privato parabatur, an quo maturius sociis implorantibus subveniret». Cf. Plut. *Caes.* 11-12; App. *BC* 2. 2. 8. Apiano señala el montante total.

⁴¹ Lucil. 11. 9 (= 413-15 M): «Lucius Cotta senex, crassi pater huius, Paceni, /magnus fuit trico num-marius, solvere nulli /lentus».

⁴² Val. Max. 6. 5. 4: «Magnam laudem et illud collegium tribunorum tulit, quod, cum unus ex eo, L. Cotta, fiducia sacrosanctae potestatis creditoribus suis satisfacere nollet, decrevit, si neque solveret pecuniam neque daret cum quo sponsio fieret, se, appellantis eum creditoribus, auxilio futurum, iniquum ratum maiestatem publicam privatae perfidiae obtentui esse».

⁴³ Plin. *NH.* 36. 104: «et ipsum Milonem HS DCC aeris alieni debuisse inter prodigia animi humani duco».

llones ochocientos mil sesteracios⁴⁴. Las deudas de Milón no tenían su origen en una falta de liquidez, sino en los gastos efectuados durante su campaña electoral.

Teniendo en cuenta la difícil situación financiera de Milón, que convierte la acusación sobre su endeudamiento probable y no solamente un recurso retórico, podemos y debemos preguntarnos sobre las intenciones de Clodio al lanzar esa imputación.

En nuestra opinión Clodio aspiraba a dos opciones, que no se excluyen mutuamente: (1) influenciar los acreedores de Milón para que éste no pudiera tomar más dinero prestado, (2) llevar hasta el final la acusación de declaración falsa de candidatura.

En relación con el primer objetivo, los riesgos que un deudor corría en caso de endeudamiento excesivo no eran irrisorios. Si perdía su *fides*, la confianza que impulsaba a los acreedores a prestarle dinero incluso en caso de grandes deudas, estos últimos podían realizar una declaración delante del pretor para recuperar su dinero. A continuación los bienes del deudor eran embargados (*missio in bona*) y se vendía en subasta la totalidad del patrimonio, aunque sólo una parte hubiera sido suficiente para satisfacer la deuda⁴⁵. Además la pérdida de los bienes de un senador implicaba su expulsión del Senado. La *tabula Heracleensis*, de época de César, consagra un capítulo a determinar las situaciones que impedían formar parte del rango de los decuriones; las diferentes modalidades de endeudamiento que conllevaban una pérdida de los bienes ocupan una buena parte de esa sección⁴⁶. La persona endeudada sufría la *infamia* y la *ignominia*, que representaban su muerte política y social⁴⁷. Las fuentes señalan algunos casos de políticos expulsados del Senado a causa de sus deudas y que consiguieron ser readmitidos, como C. Antonio y Léntulo Sura en la década de los 60⁴⁸. Sin embargo, probablemente no habían sufrido una *venditio bonorum*.

Milón no fue el único romano que se arruinó a causa de sus gastos políticos; uno de sus rivales electorales, Escipión Nasica, era incluido por Cicerón en la lista de los que no retrocederían ante nada en caso de guerra civil, debido a la presión

⁴⁴ Plin. *NH.* 36. 103: «Si quem in pensa moveat captis avaritia animis, HS CXLVIII domo empta Clodius, quem Milo occidit, habitaverit».

⁴⁵ Cf. Cic. *Quinct.* 15, 49-51 ; *Cat.* 2. 21; *Off.* 2. 79 ; Gaius, *Inst.* 3. 78-79; Crook, J. A.: *Law and Life of Rome, 90 BC-AD 212*, Ithaca, 1967, pp. 170-78.

⁴⁶ *Tab. Heracl.* l. 113-7: «queive in iure <abiuravit> abiuraverit bonamve copiam iuravit iuraverit, quei<ve> sponsoribus creditoribusve suis renuntiavit renuntiaverit se solum solvere non posse aut cum eis pactus est erit se solum solvere non posse ; prove quo datum depensum est erit ; quouisve bona ex edicto eius, qu<ei> i(ure) d(eicundo) praefuit praefuerit, praeterquam sei quouis, quom pupillus esset reive publicae caussa abesset neque d(olo) m(alo) fecit fecerit quo magis r(ei) p(ublicae) c(aussa) a(besset), possessa proscriptave sunt erunt».

⁴⁷ Cf. Greenidge, A. H. J.: *Infamia, its Place in Roman Public and Private Law*, Oxford, 1894 ; Pommeray, L.: *Etudes sur l'infamie en droit romain*, Paris, 1937 ; Pieri, G.: *L'histoire du cens jusqu'à la fin de la République romaine*, Paris, 1968 ; sobre la *ignominia* de los censores, cf. Cic. *Cluent.* 119 (*ignominia notati*).

⁴⁸ Léntulo Sura (Plut. *Cic.* 17. 2-3 ; Cic. *Cat.* 4. 17 ; Sall. *Cat.* 50 ; App. *BC.* 2. 5 ; Dio, 37. 35. 3) y Antonio (Cic. *Flacc.* 95 ; *Comm. Pet.* 8 ; Asc. 84).

de sus acreedores: «¿qué crimen piensas tú que Escipión, Fausto y Libón no van a cometer allí? Se dice que sus acreedores ya se han reunido⁴⁹». No existen datos sobre el origen de las deudas de L. Escribonio Libón, cónsul en 34 a.C. Sin embargo, fue acusado delante de los censores en 55 a.C. o en años posteriores⁵⁰. Valerio Máximo confirma que Pompeyo se contaba entre sus defensores; la posibilidad que la acusación tuviera que ver con deudas no puede ser excluida. En todo caso, el apoyo de Pompeyo en un momento en que el poder político de éste se hallaba en su apogeo podría haber logrado apartar de Escribonio Libón el peligro de este tipo de acusaciones.

Otro romano nombrado en la carta de Cicerón, Fausto Sila, el hijo del dictador, tuvo que vender una parte de sus propiedades para no sufrir una bancarrota; su historia la recuerda Plutarco gracias a una agudeza de Cicerón, que alude a las proscipciones del padre: «habiéndose endeudado y malgastado su fortuna, Fausto anunció la subasta de sus bienes (*apartian*); Cicerón dice que este cartel le complacía mucho más que el de su padre⁵¹». El significado de *apartia* es doble: en un primer momento, este término griego hacía referencia a los bienes muebles; sin embargo, en un papiro datado entre 16 y 15 a.C en Syene (en las proximidades de Elefantina), alude a una subasta pública⁵². El texto de Plutarco representaría su único empleo literario con esta acepción; si aceptamos la primera, bienes muebles, la venta de éstos, incluso pública, sería descrita como *prographô*⁵³. La estrategia de Fausto se fundaba en la venta de sus bienes muebles para conservar sus inmuebles y no ser expulsado del Senado. Igualmente P. Cornelio Léntulo *Spinther* (cos. 57), al que César acusa de desear una guerra civil para desembarazarse de sus deudas⁵⁴, decidió vender tierras por necesidad, como Cicerón constata en una carta dirigida a Ático y datada en febrero 50 a.C: «En verdad he oído decir que nuestro querido Léntulo ha anunciado la venta de ***, además de su posesión en Túsculo. Quiero verlos desembarazarse de esto, también Sestio, lo mismo que Caelio, si así lo quieres⁵⁵». Watt sugiere que el nombre de otra propiedad se encontraba en el blanco del texto⁵⁶. Las deudas de Léntulo, probablemente relacionadas con la celebración de su triunfo en 51 a.C.⁵⁷, eran presumiblemente bastante elevadas; si tuvo que deshacerse de dos terrenos situados en las proximidades de Roma, el precio de venta no sería irrisorio debido a su emplazamiento. Los otros

⁴⁹ Cic. *Att.* 9. 11. 4: «quid enim tu illic Scipionem, quid Faustum, quid Libonem prae<ter>missurum sceleris putas quorum creditores convenire dicuntur?». Cf. una visión más parcial en Caes. *BC.* 1. 4. 2-3; cf. 3. 83, 4. Las otras dos personas nombradas son Fausto Cornelio Sila y L. Escribonio Libón.

⁵⁰ Val. Max. 6. 2. 8: «Helvius Mancianus Formianus, libertini filius, ultimae senectutis, Lucium Libonem apud censores accusabat».

⁵¹ Plut. *Cic.* 27. 6. Mismo relato en Plut. 2. 205C (*regum et imperatorum apophthegmata*).

⁵² *PStrasb.* I. 79. 3; igualmente en el siglo II d.C.

⁵³ Cf. Liddell-Scott, s. v. *prographô*; Theophr., Fr. 97; Dio, 51. 4.

⁵⁴ Caes. *BC.* 1. 4: «Lentulus aeris alieni magnitudine et spe exercitus ac provinciarum et regum appellandorum largitionibus movetur».

⁵⁵ Cic. *Att.* 6. 1. 23: «Lentulum quidem nostrum praeter Tusculanum *** proscripsisse audio. Cupio hos expeditos videre, cupio etiam Sestium, adde sis Caelium».

⁵⁶ En Shackleton-Bailey, D. R.: *Cicero's Letters to Atticus*, Vol. III, Cambridge, 1968, p. 253.

⁵⁷ Cf. Cic. *Att.* 5. 21. 4; Rawson, E.: «The Ciceronian Aristocracy and Its Properties», en Finley, M. I.: *Studies in Roman Property*, Cambridge, 1976, pp. 85-102.

dos senadores mencionados por Cicerón, P. Sestio (absuelto de *ambitus* en 54 a.C.) y Caelio Rufo también sufrían de una situación financiera inestable y tuvieron que vender ciertas posesiones para pagar sus deudas.

Este análisis del riesgo de endeudamiento, un peligro presente para los senadores en la década de los 50, nos ayuda a comprender el pulso preparado por Clodio. Su acusación implicaba la posibilidad que, presionado por el Senado o incluso a causa de los rumores⁵⁸, Milón se viera obligado a hacer pública la suma real y que sus acreedores le rechazaran créditos suplementarios, en un momento en que la campaña electoral estaba en su punto más álgido. Este proceso habría desencadenado un juicio delante del pretor para recuperar el dinero de los préstamos y una *venditio bonorum*. Al mismo tiempo Milón no dispondría de medios suficientes para su campaña. Para que esta posibilidad fuera probable, Milón debería haber perdido todos sus garantes. Recordemos que, en el caso de César, Craso había tenido que ser su fiador por un quinto de la deuda, cinco millones de sestercios, para que sus acreedores no le empujaran a la bancarota⁵⁹. El apoyo político de una parte de los *boni* a Milón hubiera podido traducirse en apoyo financiero⁶⁰: por ejemplo, en 59 a.C., éstos recaudaron fondos para la campaña electoral de Bíbulo contra César, como señala Suetonio⁶¹. El precedente ya existía.

¿Tenía la acusación de Clodio otros objetivos? Sí, como hemos demostrado para la *professio* durante el censo, Milón había tenido que presentar documentos y confirmar con un juramento su fortuna y sus deudas, las posibles acusaciones se resumirían a falsificación de documentos (ya que sus libros de cuentas tendrían que haber sido modificados para modificar la suma final de las deudas) o falsa declaración de candidatura.

El crimen de falsificación de documentos no está atestado durante la República tardía, a pesar de que existen numerosos ejemplos de falsificación documental en esta época⁶². Durante su pretura, Catón el joven hizo frente a personas que presentaban títulos del Tesoro de manera irregular y falsas órdenes de pago (*dogmata*⁶³). Un supuesto senadoconsulto falso contra los partidarios de Catilina provocó el exilio de Cicerón⁶⁴. Los senadoconsultos falsos eran frecuentes durante los

⁵⁸ Cf. *Comm. Pet.* 50; Laurence, R.: «Rumour and Communication in Roman Politics» *G & R* (1994), pp. 62-74.

⁵⁹ *Plut. Caes.* 11.2; cf. *Crass.* 7. 6.

⁶⁰ Apoyo político de los *boni*: *Cic. Fam.* 2. 6. 3: «habemus haec omnia, bonorum studium conciliatum».

⁶¹ *Suet. Iul* 19: «E duobus consulatus competitoribus, Lucio Luceio Marcoque Bibulo, Luceium sibi adiunxit, pactus ut is, quoniam inferior gratia esset pecuniaque polleret, nummos de suo communi nomine per centurias pronuntiaret. Qua cognita re optimates, quos metus ceperat nihil non ausurum eum in summo magistratu concordi et consentiente collega, auctores Bibulo fuerunt tantundem pollicendi, ac plerique pecunias contulerunt, ne Catone quidem abnuente eam largitionem e re publica fieri».

⁶² Culham, P.: «Fraud, Fake and Forgery: The Limits of Roman Information Technology», *Ancient World* (1996), pp. 172-83.

⁶³ *Plut. Cat. min.* 17. 3-4.

⁶⁴ *Cic. Sul.*, 41 ; *Dom.* 50 ; cf. Moreau, Ph.: «La *lex Clodia* sur le bannissement de Cicéron», *Athenaeum* (1957), pp. 473-74.

años 44-43⁶⁵. Sin embargo, las fuentes no señalan que estos actos fueran castigados. El testimonio oral era más fiable que el escrito; así, cuando en 54 a.C. dos candidatos al consulado intentaron ganarse la benevolencia de los cónsules por medio de dinero, de un senadoconsulto y de una *lex curiata* que no habían sido promulgados, decidieron que estos documentos falsos serían corroborados por tres augures y dos antiguos cónsules⁶⁶. Asimismo, en el caso de Catón el joven, éste exigía que los antiguos cónsules certificaran la veracidad de los documentos del Tesoro. Al final de la República, la *lex Cornelia de falsis* se limitaba a castigar la acuñación de moneda falsa y la falsificación de testamentos. Sólo el SC *Libonianum* (16 d.C.) extendió las disposiciones sobre la falsificación testamentaria a otro tipo de documentos⁶⁷.

La segunda posibilidad, la declaración engañosa de candidatura, no aparece en las fuentes. Sin embargo, siguiendo la analogía con la *professio* del censo, el derecho romano preveía castigos para las falsas declaraciones: según Mommsen, éstas conllevaban la misma pena que la ausencia de declaración⁶⁸. Un ciudadano *incensus*, considerado deudor del pueblo, era asimilado a los deudores insolventes, lo que implicaba una *venditio bonorum*. La ejecución de los bienes podía ser efectuada por el censor; sin embargo, en lo que concierne la ejecución personal, necesitaba el apoyo del cónsul⁶⁹. No disponemos de ejemplos de la aplicación de esta teoría; en época de Cicerón, el nombre del ciudadano *incensus* entraba en el censo como *absens* y no disponía de la ayuda de un procurador, lo que era bastante desventajoso⁷⁰. Durante las proscripciones de los triunviros, éstos nombraron informadores para detectar falsas declaraciones y poder multar a los culpables⁷¹; evidentemente, se interesaban por el dinero que podían conseguir de ellos.

¿Podía Clodio disponerse a denunciar a Milón por declaración fraudulenta de candidatura? La posibilidad existía, teniendo en cuenta que no había necesidad de un censor para encargarse de la acusación, ya que uno de los cónsules salientes se encargaba de las elecciones. Además, el poder y la influencia de Pompeyo estaban en su apogeo, una baza en contra de Milón, ya que no mantenían buenas re-

⁶⁵ Cf. Cic. *Fam.* 9. 15. 4; Bonnefond-Coudry, M.: *Le Sénat de la République romaine de la guerre d'Hannibal à Auguste*, Rome, 1989, pp. 572-73.

⁶⁶ Cic. *Att.* 4. 17. 2: «Consules flagrant infamia quod C. Memmius candidatus pactionem in senatu recitavit quam ipse <et> suus competitor Domitius cum consulibus fecisset, uti ambo HS XXXX consulibus darent, si essent ipsi consules facti, nisi tres augures dedissent qui se adfuisse dicerent cum lex curiata ferretur quae lata non esset, et duo consularis qui se dicerent in orandis provinciis consularibus scribendo adfuisse cum omnino ne senatus quidem fuisset. Haec pactio non verbis sed nominibus et perscriptionibus multorum <per> tabulas cum esse facta diceretur prolata a Memnio est nominibus inductis auctore Pompeio».

⁶⁷ Paulus (3 *resp.*) *Dig.* 48. 10. 16. 1; sobre la legislación de la falsificación de escrituras públicas, cf. Crook, J. A.: «Lex Cornelia de falsis», *Athenaeum* 65, (1987), 163-71; Piazza, M. P.: *La disciplina del falso nel diritto romano*, Padova, 1991.

⁶⁸ Cf. Mommsen, Th.: *Römische...*, II, 1, p. 374; cf. App. *BC.* 4. 32; cf. 4. 96; *RE* s. v. *incensus*

⁶⁹ Cf. Zonaras, 7. 19 (1. 75); Mommsen, Th.: *Römische...*, II, 1, pp. 367-68.

⁷⁰ Cic. *Att.* 1. 18: «Ne absens censeare, curabo edicendum et proponendum locis omnibus: sub lustrum autem censeris germani negotiatoris est».

⁷¹ App. *BC.* 4. 32; cf. 4. 96.

laciones en ese momento. La plausibilidad de la acusación existía y el riesgo de una *venditio bonorum* estaba presente.

No se trataba de la primera ocasión en la que Clodio intentaba llevar a los tribunales a Milón o viceversa. Las escaramuzas judiciales entre los dos habían comenzado ya en 57 a.C. en el contexto de la vuelta del exilio de Cicerón. Clodio fue acusado de violencia contra Milón y sus acólitos según la *lex Plautia de vi* a principios del año 57, para impedir su elección como edil⁷². Este intento fue sin embargo saboteado por el cónsul Q. Cecilio Metelo Nepos, por Apio Claudio Pulcher (hermano de Clodio y pretor de la *quaestio perpetua de repetundis*) y por un tribuno de la plebe, Sexto Atilio Serrano Gavinio. En concreto, el cónsul Nepos prohibió al pretor aceptar o continuar el juicio con un pretexto técnico: los cuestores, que realizaban la lista de miembros del jurado, no habían sido elegidos, por lo que el juicio no podía tener lugar⁷³. Ya en 56 a.C. Clodio había intentado inculpar a Milón de un crimen desconocido, probablemente *vis*, como respuesta a los múltiples intentos de Milón de acusarlo⁷⁴. Las fuentes no aclaran si Clodio empleó los tribunales permanentes o si recurrió a un *iudicium populi*: las tres *contiones* que celebró eran probablemente previas a una acusación formal delante del pretor, ya que los *iudicia populi* habían caído en desuso a favor de las *quaestiones*⁷⁵. Sea como fuese, la acusación fue retirada. El caso que nos ocupa se trataba de la última oportunidad de Clodio para condenar a Milón: si éste era nombrado cónsul, la inmunidad de la magistratura impediría todo proceso; igualmente el año siguiente, cuando accediera a un gobierno en una provincia como procónsul. Todos esos cargos aumentarían su poder y su peso político, de manera que las dificultades para inculparlo serían mayores. Clodio decidió acusar a Milón de varios crímenes para condenarlo más fácilmente; este método era frecuente en derecho romano, como prueban los casos de Gabinio (acusado *de maiestate* y *de repetundis* en 54 a.C. después de haber restaurado a Tolomeo Auletes en el trono de Egipto⁷⁶) y el propio caso de Milón después del asesinato de Clodio (fue acusado *de ambitu*, *de sodaliciis* y *de vi*⁷⁷).

Como conclusión, cabría señalar la importancia de las imputaciones de Clodio en el marco de la política romana de la década de los 50. Su originalidad reside en

⁷² Sobre esta acusación, cf. Cf. Cic. *Red. Sen.* 19; *Sest.* 85, 89; *Mil.* 35, 40; *Att.* 4. 3. 2, 5; *Fam.* 5. 3. 2; *Plut. Cic.* 33. 3; *Dio.* 39. 7; cf. *QF.* 2. 1. 2. La *lex Plautia de vi* fue promulgada entre 78 et 63 a.C.: cf. *Sall. Cat.* 31. 4; *Cic. Cael.* 70; *Mil.* 35; *har.* 15; *Fam.* 8. 8. 1; *QF.* 2. 3; *Att.* 2. 24; *Asc.* 55; *Schol. Bob.* p. 368; *Gaius, Inst.* 2. 45; *Quint.*, 9. 3. 56.

⁷³ *Cic. Att.* 4. 3. 3-4; *Red. Sen.* 19; *Sest.* 89; *Mil.* 40, 85; *Plut. Cic.* 33. 4; *Dio.* 39. 6-8.

⁷⁴ A principios de 57 (cf. Cf. Cic. *Red. Sen.* 19; *Sest.* 85, 89; *Mil.* 35, 40; *Att.* 4. 3. 2, 5; *Fam.* 5. 3. 2; *Plut. Cic.* 33. 3; *Dio.* 39. 7; cf. *QF.* 2. 1. 2; anulación del proceso: *Cic. Att.* 4. 3. 3-4; *Red. Sen.* 19; *Sest.* 89; *Mil.* 40, 85; *Plut. Cic.* 33. 4; *Dio.* 39. 6-8). Sobre la acusación *de vi* por Milón en noviembre 57 a.C. y la respuesta de Clodio a principios de 56 a.C., cf. *Cic. Sest.* 95; *Vat.* 40-41; *Fam.* 1. 5b. 1; *QF.* 2. 3. 1-4; 2. 6. 4; *Dio.* 39. 18-19; *Schol. Bob.* 122St. Cf. Crawford, J. W.: *M. Tullius Cicero: The Lost and Unpublished Orations*, Göttingen, 1984, pp. 141-42 (*pro T. Annio Milone*).

⁷⁵ Los investigadores no llegan a un acuerdo sobre este punto. Gruen, E.S.: *The Last Generation...*, p. 299 sostiene que Milón fue denunciado en las *quaestiones*; Lintott, A. W.: *Violence...*, pp. 96-100 defiende la idea de un *iudicium populi*.

⁷⁶ *Cic. Pis.* 49-50; *Rab. Post.* 21, 30, 34ss; *Schol. Bob.* 271, 356; *Plut. Ant.* 3. 2.

⁷⁷ Cf. *Asc.* 54C.

la reinterpretación y la aplicación de un *topos* conocido, el del político endeudado que emplea su magistratura para levantar su maltrecha fortuna, un arma muy empleada en las invectivas⁷⁸. Aunque el discurso de Clodio entraría dentro de ese género oratorio, este político romano consiguió emplear esta acusación en un contexto más concreto, acusando Milón de mentir sobre sus deudas al declarar su candidatura. Clodio supo mezclar con habilidad los dos riesgos más inquietantes para un político romano de finales de la República: (1) un endeudamiento excesivo y (2) un juicio, en el caso de Milón, *de vi* y *de ambitu* o, eventualmente, de declaración fraudulenta de candidatura. Estos dos aspectos conllevan el final de la vida política y social de un senador.

Por primera vez desde 57 a.C., Milón y Clodio se presentaban a una magistratura al mismo tiempo. Según el Escoliasta, Clodio retiró su candidatura, lo que no anuló su interés en la campaña electoral; en efecto, estuvo activo a través de la violencia de sus fieles y con su apoyo a los competidores de Milón⁷⁹. Como hemos señalado, el año 52 a.C. representaba la última ocasión para atacar legalmente Milón, condenarlo y apartarlo de la vida política.

Las amenazas de Clodio se las llevó el viento. O la *nominis delatio* delante del pretor del tribunal correspondiente no tuvo lugar, o ésta no fue aceptada por el magistrado, o algún partidario de Milón consiguió detener el procedimiento, como le ocurrió a Clodio en 57 a.C. Podemos proponer una hipótesis de interesantes implicaciones: la fecha del discurso de Clodio es controvertida, ya que el Escoliasta no la menciona y el mismo discurso es demasiado vago para determinar en qué mes fue pronunciado. Entre las hipótesis propuestas, Lintott señala el inicio del año 52 a.C. como una ocasión probable⁸⁰. El 18 de enero del 52 a.C. Clodio y Milón se encontraron en la vía Apia, a la altura de Bovillae⁸¹. Clodio fue asesinado en la refriega que se originó. Ese mismo día, los tribunos de la plebe favorables a Clodio, Q. Pompeyo Rufo y C. Salustio Crispo habían atacado verbalmente a Milón en una *contio*⁸². Antes de que esta reunión delante del pueblo terminara, Milón dejó Roma en dirección de Lanuvium⁸³. Las fuentes no han recogido el contenido de los ata-

⁷⁸ Cf. e.g. Cicerón acusa a Clodio: Schol. Bob. *In Clodium et in Curionem*: «creditoribus suis spem ostentare provinciae videretur. Et defaeneratum hac in parte significat» (fr. 8). «Augent magnum quendam cumulum aeris alieni, quod non posset nisi omnium provinciarum spoliacione dissolvi» (fr. 9).

⁷⁹ Cic. *Mil.* 25: «Contulit se ad eius competidores, sed ita, totam ut petitionem ipse solus etiam invitatis illis gubernaret, tota ut comitia suis, ut dicitabat, umeris sustineret»; cf. *Dio*, 40. 48. 2; *Asc.* 30, 48C; Schol. Bob. 169, 172St; Schol. Gronov. 322St.

⁸⁰ Lintott, A. W.: *Cicero and...*, n. 53. Según él, el hecho de que el Escoliasta (Schol. Bob. 172St) interpretara un comentario de Cicerón («tuamque praeturam non tuo more differas») como una referencia a un segundo retraso de la candidatura de Clodio (*etiam praesenti anno*) corrobora que el Escoliasta creía que el discurso tuvo lugar en 52 a.C. (el primer retraso había sucedido en 53 a.C.). Cf. Cic. *Mil.* 24.

⁸¹ Sobre la fecha, cf. Cic. *Att.* 5. 13. 1

⁸² Cic. *Mil.* 45: «quo, ut ante dixi, fuit insanissima contio, ab ipsius mercenario tribuno plebis concitata: quem diem ille, quam contionem, quos clamores, nisi ad cogitatum facinus approperaret, numquam reliquisset»; *Asc.* 49C: «hoc significat eo die quo Clodius occisus est contionatum esse mercenarium eius tribunum plebis. Sunt autem contionati eo die, ut ex Actis apparet, C. Sallustius et Q. Pompeius, utriusque et inimici Milonis et satis inquieti. Sed videtur mihi Q. Pompeium significare; nam eius seditiosior fuit contio».

⁸³ Cic. *Mil.* 27-28, 46.

ques lanzados por los tribunos contra Milón; si el discurso de Clodio *de aere alieno, de vi, de ambitu* había sido pronunciado pocos días antes, es posible que los tribunos reiteraran esas acusaciones. Cuando Clodio fue asesinado, Milón no sólo hizo desaparecer un rival político, sino que apartó al mismo tiempo el riesgo de un juicio *de ambitu* o *de vi* durante su campaña electoral, o incluso la posible desconfianza de parte de sus acreedores. Asimismo el retraso de las elecciones había impedido la entrada en funciones de los pretores encargados de las *quaestiones* y de los cuestores que debían realizar el *album* de los jueces. En este contexto de ausencia de magistrados encargados de la justicia, Milón no disfrutaba del apoyo del político más poderoso del momento, Pompeyo⁸⁴. De hecho, Kumaniecki muestra que el discurso *de aere alieno Milonis* de Cicerón tiene como objetivo separar a Pompeyo de Clodio⁸⁵. En último lugar, la reconstrucción de los hechos acaecidos en la vía Apia demostró que Clodio había visitado la villa de Pompeyo en Alba el mismo día de su asesinato⁸⁶.

Sin tener en cuenta su condena posterior y su muerte política, la batalla de Bovillae resultó a corto plazo un buen lance para Milón a comienzos de 52 a.C., ya que consiguió apartar la espada de Damocles que pendía encima de su cabeza, afilada más si cabe por el discurso de Clodio *de aere alieno, de vi, de ambitu*.

⁸⁴ Cf. Cic. *QF.* 3. 2. 2; 3. 6. 6; 3. 7. 2.

⁸⁵ Cf. Kumaniecki, K.: *Ciceros Rede...*, pp. 385ss.

⁸⁶ Cic. *Mil.* 54 ; Asc. 30C. Este artículo ha sido realizado gracias a la financiación del ya extinto programa de becas postdoctorales del Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Agradezco a W. J. Tatum su atenta lectura de este artículo.